BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1278 | BUENOS AIRES, MARTES 9 DE NOVIEMBRE DE 1897 | Director: Angel Menchaca

Dirección y Administración: Cangallo 945

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto aprobando un proyecto de contrato para la construcción de una casa destinada á la colocación de la bomba impelente número 4.

Expediente núm. 3590, letra O, 1897.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1897.

Visto este expediente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el adjunto proyecto confeccionado por la Comisión de las obras de salubridad de la capital para la construcción de la casa destinada á la colocación de las bombas impelentes número 4 y maquinarias correspondientes, y cuyo costo, presupuestado en la suma de ($ 377.280 75 m/n) trescientos setenta y siete mil doscientos ochenta pesos setenta y cinco centavos moneda nacional, se imputará á la ley número 3475, que autoriza la ampliación de las obras de salubridad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Comisión de las obras de salubridad para que saque á licitación la ejecución de dichas obras con arreglo á la ley de la materia.

URIBURU.

A. Alcorta.

Acuerdo confirmando otro de Septiembre 29 próximo pasado, por el que se autoriza á la Dirección de ferrocarriles para construir obras de protección del terraplén en el kilómetro 52 de la línea del ferrocarril Central Norte.

Expediente núm. 8604, letra C, 1897.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1897.

No obstante lo manifestado por la Contaduría general, y teniendo en cuenta la urgencia con que es reclamada la construcción de la obra de que se trata,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Confírmase en todas sus partes el acuerdo de fecha 29 de Septiembre próximo pasado, por el que se autoriza á la Dirección de ferrocarriles nacionales para construir las obras de protección del terraplén en el kilómetro 52 del ferrocarril Central Norte, é invertir hasta la cantidad de doce mil doscientos un pesos con once centavos moneda nacional ($ 12.201.11 m/n), tomándola de los productos de dicha línea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Contaduría general á sus efectos.

URIBURU.—A. Alcorta.—Luis Beláustegui. — N. Levalle.

Resolución disponiendo que los expedientes sobre apertura al servicio de líneas férreas, pasen á la Dirección

de ferrocarriles para la inspección ordenada en la ley.

Expediente núm. 3156, letra D, 1897.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1897.

Atento las consideraciones expuestas por la Dirección de ferrocarriles nacionales en las notas de fechas 7 y 21 próximo pasados; vistas las disposiciones contenidas en los artículos 13 y 44 de la ley general de la materia, y teniendo en cuenta que la medida propuesta por la citada repartición responde á las conveniencias públicas,

SE RESUELVE:

Todo expediente por el que se solicite la apertura al servicio público de una línea férrea, deberá pasar á la Dirección de ferrocarriles nacionales á los efectos de la inspección administrativa que le acuerda la ley.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Acuerdo autorizando á la Dirección de ferrocarriles para contratar la adquisición de diez cilindros para locomotoras del Central Norte.

Expediente núm. 3433, letra D, 1897.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1897.

Manifestando la Dirección de ferrocarriles nacionales, que es de inmediata urgencia la adquisición de diez cilindros, con destino á las locomotoras del ferrocarril nacional Central Norte, y que tratándose de materiales de determinada fábrica se le autorice para contratar privadamente la compra;

Tratándose de un caso comprendido dentro de las excepciones del remate público á que se refieren los incisos 3 y 5 del artículo 33 de la ley de contabilidad y eventuales del servicio, expresados por el acuerdo de 30 de Enero de 1894,

El Presidente de la República en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la Dirección de ferrocarriles nacionales, para contratar privadamente el suministro de diez cilindros (10) para las locomotoras del ferrocarril Central Norte, y á invertir con dicho objeto hasta la cantidad de ($ 5288 m/n) cinco mil doscientos ochenta y ocho pesos moneda nacional.

Art. 2° El gasto autorizado por el artículo anterior se efectuará con los productos del ferrocarril Central Norte, con cargo de reintegro, á cuyo efecto se solicitará del honorable Congreso un crédito especial.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Acuerdo confirmando otro de Septiembre 29 próximo pasado, por el que se autorizaba á la Dirección de ferrocarriles para construir un puente en el kilómetro 70 de la línea del ferrocarril Central Norte.

Expediente número 3605, letra C, 1897.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1897.

No obstante lo manifestado por la Contaduría general, y teniendo en cuenta la urgencia con que es reclamada la construcción de la obra de que se trata,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Confírmase en todas sus partes el acuerdo de fecha 29 de Septiembre próximo pasado, por el que se autorizaba á la Dirección de ferrocarriles nacionales para construir un puente en el kilómetro 70 de la línea del ferrocarril Central Norte, é invertir hasta la cantidad de diez y ocho mil quinientos diez y siete pesos con cinco centavos ($ m/n 18.517.05) moneda nacional, tomándola de los productos de dicha línea.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Contaduría general á sus efectos.

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI. — N. LEVALLE.

Decreto aprobando un contrato celebrado con los señores F. Oud Kerk y J. F. Goode para la construcción de un muelle y camino en el puerto del Diamante.

Expediente núm. 2392, letra O, 1897.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1897.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase en todas sus partes el adjunto proyecto de contrato celebrado entre el Departamento de ingenieros y los señores F. Oud Kerk y J. F. Goode, para la construcción de las obras de un muelle y camino de acceso al mismo en el puerto del Diamante (provincia de Entre Ríos), debiendo tenerse presente por el Departamento y el contratista lo establecido en el decreto de fecha 30 de Junio próximo pasado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y pase á la escribanía general de gobierno para su escrituración.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto revocando una resolución del Departamento de ingenieros, por la que denegaba á don A. Potel patente adicional á su invento del «Cajón metálico para basuras».

Expediente núm. 2789, letra I, 1897.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1897.

En mérito de lo informado por la Sociedad científica argentina y el precedente dictamen del señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Revócase la resolución del Departamento de ingenieros, fecha 30 de Junio próximo pasado, por la que se denegaba á don A. Potel la patente adicional solicitada por las modificaciones introducidas á su invento, ya patentado, del «Cajón metálico para basuras».

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y vuelva al Departamento de ingenieros á los efectos consiguientes.

Repónganse los sellos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Resolución ordenando la entrega á la Municipalidad, por el Departamento de ingenieros, del terreno destinado á usina de luz eléctrica.

Expediente núm. 3123, letra M, 1897.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1897.

En virtud de los informes producidos,

SE RESUELVE:

Procédase por el Departamento de ingenieros á dar posesión á la Intendencia municipal de la fracción de terreno limitada por las calles Cuyo, Bouchard y Rosales, marcada con tinta común en el plano adjunto, para la instalación de la usina de luz eléctrica municipal.

Hágase saber y vuelva al Departamento de ingenieros á sus efectos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Acuerdo concediendo un subsidio á la viuda del ex capataz de caldereros de las obras del Riachuelo, Enrique Isola.

Expediente núm. 3617, letra I, 1897.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1897.

Visto este expediente,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase á la señora Jacinta M. de Isola, viuda del capataz de caldereros de las obras del Riachuelo, Enrique Isola, el importe de dos (2) meses del sueldo que éste gozaba, ó sea doscientos ochenta pesos ($ 280 m/n) moneda nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros, para que efectúe el pago con imputación al anexo B, inciso 4 ítem 6, partida 1 del presupuesto vigente.

URIBURU.—A. ALCORTA. — LUIS BELÁUSTEGUI.— N. LEVALLE.

Acuerdo autorizando al Departamento de obras públicas para licitar la ejecución de unas obras de refacción en el edificio de la administración de correos de Córdoba.

Expediente núm. 3261, letra C, 1897.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1897.

Visto este expediente, en el que la Dirección general de correos y telégrafos manifiesta ser necesario proceder con urgencia á practicar las refacciones en el edificio ocupado por la administración de correos en la ciudad de Córdoba; de acuerdo con el presupuesto y pliego de especificaciones acompañados, y con los informes producidos,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar al Departamento nacional de obras públicas para que proceda á licitar las obras y demás reparaciones que sean necesarias efectuar en el edificio fiscal ocupado por la administración de correos en la ciudad de Córdoba, de acuerdo con el presupuesto que corre á fojas 23 de este expediente, y cuyo total asciende á la suma de ($ 6.355.23 m/n) seis mil trescientos cincuenta y cinco pesos con veinte y tres centavos moneda nacional.

Art. 2° El presente gasto se imputará al anexo H, inciso único, ítem 17, partida 2 del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y vuelva al Departamento de obras públicas á sus demás efectos.

URIBURU.—A. ALCORTA. —LUIS BELÁUSTEGUI.— N. LEVALLE.

Decreto nombrando al doctor Tomás P. Cabral médico de la inspección sanitaria del puerto, y aceptando la renuncia del doctor F. Araus.

Expediente núm. 4036, letra E, 1897.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1897.

Vista la nota que precede, del Departamento nacional de higiene,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el médico de la inspección sanitaria del puerto, doctor Félix Araus, y nómbrase en su reemplazo al doctor Tomás P. Cabral.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto acordando jubilación al agente de policía Cipriano Ferreyra

Expediente núm. 2637, letra P, 1897.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1897.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el agente de la policía de la capital Cipriano Ferreyra; y

Considerando:

1° Que de las constancias de este expediente resultan comprobados 5 años, 7 meses y 6 días de servicios militares, y 14 años, 8 meses y 23 días de servicios en la policía, que contados dobles forman 29 años, 5 meses y 16 días, más 1 año y 10 meses de interrupciones, que también se computan por no alcanzar ninguna de ellas á un año, ó sea un total de 36 años, 10 meses y 22 días de servicios;

2° Que el recurrente ha comprobado asimismo su ciudadanía; y

3° Que se encuentra comprendido dentro de los extremos de lo dispuesto por el artículo 2°, inciso 1°, y 1ª parte del artículo 3° de la ley número 2219, de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por la Contaduría general y el dictamen del señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase jubilación, con goce de sueldo íntegro, al agente de la policía de la capital, Cipriano Ferreyra.

Art. 2° Mientras este gasto no sea incluído en el presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la precitada ley.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y previas las anotaciones del caso por la oficina de contabilidad, vuelva á la Contaduría general para su liquidación y archivo. Repónganse los sellos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto acordando jubilación al guardián del Parque 3 de Febrero, Antonio Zavala.

Expediente núm. 3254, letra M, 1897.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1897.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el guardián del Parque 3 de Febrero, Antonio Zavala; y

Considerando:

1° Que de las constancias de este expediente resultan comprobados 12 años y 18 días de servicios militares en campaña, que contados dobles forman 24 años, 1 mes y 6 días, y 7 años, 3 meses en guarnición, ó sea 31 años, 4 meses y 6 días de servicios en el ejército, más 10 años, 6 meses y 12 días como empleado de la Municipalidad, sumando un total de 41 años, 10 meses y 18 días de servicios;

2° Que el recurrente ha justificado su ciudadanía; y

3° Que se encuentra comprendido en el inciso 1° del artículo 2° y primera parte del artículo 3° de la ley número 2219, de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por Contaduría general y el dictamen del Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase jubilación, con goce de sueldo íntegro, al guardián del Parque 3 de Febrero, Antonio Zabala.

Art. 2° Este gasto se abonará de rentas municipales.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y archívese el expediente. Repónganse los sellos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto acordando jubilación al agente de policía don Edelmiro Américo

Expediente núm. 2631, letra P, 1897.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1897.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el agente de la policía de la capital, Edelmiro Américo; y

Considerando:

1° Que de las constancias de este expediente resultan comprobados 19 años, 4 meses y 18 días, contados dobles, y un año, 8 meses y 14 días de varias interrupciones, que también se computan por no alcanzar ninguna á un año, ó sea un total de 21 años, 1 mes y 2 días de servicios;

2° Que el recurrente ha justificado su ciudadanía, como asimismo la imposibilidad física para continuar en el desempeño de su puesto; y

3° Que se encuentra comprendido en los extremos de lo dispuesto por el artículo 2°, inciso 3, y última parte del artículo 3° de la ley número 2219, de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por la Contaduría general, y de acuerdo con el dictamen del señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase jubilación, con goce de la cuarentava parte de sueldo, por cada año de servicio, al agente de policía de la capital Edelmiro Américo.

2° Mientras este gasto no sea incluído en el presupuesto, se abonará de las rentas generales, imputándose á la precitada ley.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y previas las anotaciones del caso por la oficina de contabilidad, vuelva á la Contaduría general para su liquidación y archivo. Repónganse los sellos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto modificando la imputación ordenada por otro de Mayo 23 de 1897 de la suma invertida por la comisión sanitaria enviada á Salta.

Expediente núm. 3660, letra H, 1897.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1897.

Visto lo manifestado por el Departamento nacional de higiene y lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase la imputación ordenada por decreto de 22 de Mayo próximo pasado al gasto de los diez mil pesos ($ 10 000) que en él se acordaba para el cumplimiento de la misión encomendada á la comisión sanitaria enviada á la provincia de Salta, debiendo hacerse dicha imputación á la ley número 3592.

Art. 2º La Contaduría general efectuará la correspondiente acreditación de dicha suma á la partida 1ª, ítem 17, inciso 11, anexo B del presupuesto vigente.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto acordando un descuento á los deudores de cuotas por servicios de salubridad, que chancelasen su deuda en tres y seis meses de su fecha.

Expediente número 3106, letra O, 1897.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1897.

Visto este expediente, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro é informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Los deudores de cuotas por servicios de salubridad anteriores al 1º de Julio de 1891, que abonen la deuda total dentro del término de tres meses, á contar desde la fecha de este decreto, gozarán de un descuento de veinte y cinco por ciento (25 %), y los que lo hiciesen en dos plazos, á tres y seis meses, ó sea por mitad, gozarán de un descuento de quince por ciento (15 %) solamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto fijando la tarifa para el consumo del agua en los conventillos que tengan medidor.

Expediente número 2413, letra O, 1897.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1897.

En virtud de lo expuesto en el presente expediente por la Comisión de las obras de salubridad y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro, y sin perjuicio de la resolución que debe adoptarse en las solicitudes en tramitación sobre retiro de los medidores,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase una tarifa especial de diez ($ 0'10) centavos moneda nacional por cada metro cúbico de agua que se consuma en las casas de inquilinato ó conventillos que tuviesen medidor, en vez de veinte ($ 0'20) centavos, como se había establecido por decreto fecha 19 de Febrero de 1892;—y suprímese el recargo de 50 por ciento (50 %) en la cloaca, que debería pagar por el hecho de tener el medidor,—estableciéndose, en cambio un mínimum de consumo representado por el número de metros cúbicos que con tal tarifa corresponde á la renta actual del inmueble.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Comisión de las obras de salubridad para su conocimiento y efectos consiguientes.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos

Expediente núm. 3987, letra C, 1897.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1897.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase: Encargado de la estafeta San Miguel, item 16, partida 83, Tucumán, en vez de Luis Fuster, que queda separado, á D. Páez, con antigüedad del 15 de Octubre próximo pasado.

Auxiliar, item 16, partida 49, Tucumán, en vez de Domingo E Román, que no se presentó, á Luis A. Alfaro, con antigüedad del 15 de Octubre próximo pasado.

Clasificador, item 21, partida 26, Bahía Blanca, en vez de Ramón Regalado, que renunció, á José Colina, con antigüedad del 1º de Octubre próximo pasado

Guarda hilos, item 16, partida 57, Tucumán, en vez de Manuel Salazar, que queda separado, á Sarvelio Zurita, con antigüedad del 15 de Octubre próximo pasado.

Encargado de la estafeta Palmira, item 8, partida 72, Mendoza, en vez de Temístocles Spadoni, que queda cesante, á Belisario Peralta, con antigüedad del 4 de Octubre próximo pasado.

Encargado de la estafeta General Roca, item 6, partida 148, Córdoba, en vez de Bonifacio Villarino, que renunció, á Isidro Sanjuán, con antigüedad del 15 de Octubre próximo pasado.

Auxiliar, item 7, partida 7, San Luis, en vez de Alfonso Milán, que queda separado, á Rafael Cornelio, con antigüedad del 16 de Octubre próximo pasado.

Cartero, item 4, partida 14, Rosario, en vez de Teófilo Suzal, que permuta, al buzonista Manuel Balaguer, con antigüedad del 18 de Octubre próximo pasado.

Buzonista, item 1, partida 179, capital, en vez de Manuel Balaguer, que permuta, al cartero Teófilo Suzal, con antigüedad del 18 de Octubre próximo pasado.

Guarda hilos, item 11, partida 28, Río Cuarto, en vez de Juan Agüero, que queda separado, á Ricardo Zárate, con antigüedad del 9 de Octubre próximo pasado.

Guarda hilos, item 19, partida 8, Catamarca, en vez de Agustín Cuello, que queda separado, á José M. Acuña, con antigüedad del 18 de Octubre próximo pasado.

Guarda hilos, item 6, partida 123, Córdoba, en vez de Guillermo González, que queda separado, á Félix Moyano, con antigüedad del 18 de Octubre próximo pasado.

Cartero, item 1, partida 153, capital, en vez de Manuel González, que queda separado, al buzonista Eduardo Piazza, y en su lugar, item 1, partida 258, á Luis Parenti, con antigüedad del 18 de Octubre próximo pasado.

Cartero, item 1, partida 178, capital, en vez de Pedro Cabrera, que queda separado, al buzonista Félix Burgos, y en su lugar, item 1, partida 136, á Martín Miguel, con antigüedad del 19 de Octubre próximo pasado.

Balijero, item 15, partida 9, Concordia, en vez de Severo Guerrero, que renunció, á Salvador Gómez, con antigüedad del 19 de Octubre próximo pasado.

Telegrafista de tercera, item 21, partida 5, Bahía Blanca, en vez de Pedro Iturbe, que falleció, al de igual clase Bernardo T. Constanzó; en su lugar item 1, partida 98, al de cuarta Salvador Sanguinetti; en su reemplazo, item 1, partida 189, al estafetero Alejandro Raymundo; en su substitución, item 1, partida 69, al guarda hilos Carlos Villalba Robarino; y en vez de éste, item 20, partida 15, á Héctor F. Monguillot, con antigüedad del 19 de Octubre próximo pasado.

Auxiliar, item 1, partida 134, capital, en vez de Eduardo Amadeo, que renunció, á Miguel A. Silva, con antigüedad del 19 de Octubre próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 69, capital, en vez de Francisco Villanueva, que queda cesante, al buzonista Clodomiro Colombres, con antigüedad del 19 de Octubre próximo pasado.

Guarda hilos, item 21, partida 7, Bahía Blanca, en vez de Salvador Correa, que queda separado, á Máximo Covache, con antigüedad del 19 de Octubre próximo pasado.

Auxiliar, item 1, partida 402, capital, en vez de Juan P. Rincón, que queda separado, á Juan Croizet, con antigüedad del 19 de Octubre próximo pasado.

Guarda hilos, item 21, partida 150, Bahía Blanca, en vez de Gregorio Cuellos, que queda separado; á Juan Pérez, con antigüedad del 20 de Octubre próximo pasado.

Guarda hilos, item 5, partida 262, Santa Fe, en vez de Carlos A. Tusetti, que queda separado, á Waldino Bustamante, con antigüedad del 19 de Octubre próximo pasado.

Jefe de la cuadrilla número 1, item 1, partida 106, en vez de Francisco Pezano, que permuta, al telegrafista de primera Luis M. Tasca, con antigüedad del 20 de Octubre próximo pasado.

Telegrafista de primera, item 4, partida 140, Rosario, en vez de Luis M. Tasca, que permuta, al jefe de la cuadrilla número 1, Francisco Pezano, con antigüedad del 20 de Octubre próximo pasado.

Buzonista, item 4, partida 15, Rosario, en vez de Domingo Di Rosa que queda separado, á Manuel Barrio, con antigüedad del 20 de Octubre próximo pasado.

Cartero, item 4, partida 32, Rosario, en vez de H. G. Albarracín, que queda separado, al buzonista Evaristo Ibáñez, y en su lugar item 4, partida 15, á Agustín Sturla, con antigüedad del 21 de Octubre próximo pasado.

Guarda hilos, item 17, partida 31, Jujuy, en vez de Cosme Choque, que renunció, á Juan Canchi, con antigüedad del 21 de Octubre próximo pasado.

Guarda hilos, item 20, partida 30, La Rioja, en vez de Manuel Tezanos Pintos, que renunció, á Francisco Guels, con antigüedad del 21 de Octubre próximo pasado.

Encargado de la estafeta Pardo, item 1, partida 537, capital, en vez de Clemen-

te Ocholegui, que renunció, á Bautista Ocholegui, con antigüedad del 22 de Octubre próximo pasado.

Buzonista, item 6, partida 15, Córdoba, en vez de Anselmo Bravo que no se presentó, á Pedro Mazanelli, con antigüedad del 22 de Octubre próximo pasado.

Balijero, item 2, partida 11, La Plata, en vez de José A. Fernández que renunció, á Alberto Nobile, con antigüedad del 22 de Octubre próximo pasado.

Encargado de la estafeta Chucul, item 11, partida 34, Río IV, en vez de Eleuterio Cabral que renunció, á Ciriaco Alfonso, con antigüedad del 23 de Octubre próximo pasado.

Telegrafista de cuarta, item 8, partida 63, Mendoza, en vez de Mariano Acosta que renunció, á Eusebio Astigarraga, con antigüedad del 25 de Octubre próximo pasado.

Telegrafista de tercera, item 4, partida 9, Rosario, en vez de Jorge Fernández Espiro, que renunció, á Rodolfo Pimentel, con antigüedad del 25 de Octubrt próximo pasado.

Telegrafista de cuarta, item 4, partida 7, Rosario, en vez de Andrés Peracca, que queda separado, á Enrique Furundarena, con antigüedad del 26 de Octubre próximo pasado.

Telegrafista de cuarta, item 16, partida 55, Tucumán, en vez de Justino N. César, que queda separado, al auxiliar item 16, partida 55, Caltello Conte, con antigüedad del 26 de Octubre próximo pasado.

Guarda hilos, item 19, partida 37, Catamarca, en vez de Luis Andrada, que renunció, á Melchor I. Morales, con antigüedad del 26 de Octubre próximo pasado.

Al encargado de la estafeta Arroyo Seco, item 5, partida 295, Santa Fe, don Cándido Lencina, se le separa, y se clausura la estafeta, con fecha 26 de Octubre próximo pasado.

Guarda hilos, item 4, partida 153, Rosario, en vez de José Graciano, que queda separado, á Domingo Machado, con antigüedad del 26 de Octubre próximo pasado.

Encargado de la estafeta Estación Crespo, item 5, partida 295, Santa Fe, en vez de Eugenio Tremoliers, á Baldomero Etelechea, con antigüedad del 26 de Octubre próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 69 capital; en vez de Antonio Oreiro, que queda separado, á Cristóbal Villabón, con antigüedad del 26 de Octubre próximo pasado.

Art. 2° Créanse las siguientes estafetas:

Reducción, nombrándose para regentearla *ad honorem*, á José María González, con antigüedad del 18 de Octubre próximo pasado.

Santa Cruz, (Catamarca), nombrándose para regentearla *ad honorem*, á Daniel Molina, con antigüedad del 22 de Octubre próximo pasado.

Art 3° Reábrese la estafeta Dusaud (Mercedes), nombrándose para regentearla *ad honorem*, á José Rojas, con antigüedad del 23 de Octubre próximo pasado.

Art. 4° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto aceptando la renuncia del compilador del censo don Amaro Galán

Expediente núm. 4005, letra C. 1897.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1897.

En vista de lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el compilador del censo nacional, don Amaro Galán.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

Acuerdo aceptando una propuesta del señor Víctor González

Expediente núm. 2051, letra R, 1897.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1897.

Visto lo actuado, y

Resultando:

Que en la licitación pública que tuvo lugar en la Dirección general de rentas el 12 de Agosto próximo pasado, para la confección del vestuario de verano para los marineros y guarda costa, al servicio de las aduanas, fuera de la capital, sólo se han presentado dos interesados, de los que uno de ellos, el señor Víctor González, ofrece llevar á cabo el trabajo por la suma de $ 4.508,80 m/n, y el otro, don Juan Barreiro, por la cantidad de $ 3.882,30 de igual moneda;

Que no obstante ser esta última propuesta la más baja, y por consiguiente la que debiera aceptarse, observa la Dirección general de rentas que las telas son muy inferiores á las de la primera y además no ha sido hecha con arreglo al modelo de los vestuarios que sirvieron de base para la licitación;

Que hay verdadera urgencia, como lo demuestra la nota precedente de la Dirección general de rentas en que se dé comienzo á la confección de los referidos vestuarios, dado lo avanzado de la estación, representando el hecho de un nuevo remate, como lo aconseja la Contaduría general, una demora perjudicial,

El Presidente de la República, en consejo de ministros,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la propuesta presentada ante la Dirección general de rentas, por don Víctor González, para la confección del vestuario de verano para los marineros y guarda costas de las aduanas del litoral, quien se compromete á efectuar dicho trabajo, en un todo de conformidad al pliego de condiciones de su referencia, por la suma de ($ 4.508,80) cuatro mil quinientos ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 2° La Dirección general de rentas redactará el contrato respectivo, sometiéndolo en seguida á la aprobación superior.

Art. 3° Comuníquese, etc., y pase á la Dirección general de rentas á sus efectos.

URIBURU.—W. ESCALANTE.—A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

Decreto permutando á unos empleados

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1897.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase guardas de la receptoría de rentas de La Paz, á los guardas de la receptoría de rentas del Diamante, don Justo Barbachhán y don Andrés Hernández, y en lugar de éstos, á los guardas de La Paz don Amadeo Loubet y don Crisóstomo Fernández.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto nombrando un empleado con carácter de interino

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1897.

Habiendo renunciado el señor Martín Molina (hijo), designado, por decreto de fecha 13 de Octubre último, para ocupar el puesto de revisador de depósito de la Administración general de impuestos internos mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular don Gregorio Villafañe,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase revisador de depósito en comisión de la Administración de impuestos internos, mientras dure la licencia que le ha sido concedida á don Gregorio Villafañe, á don Raimundo Duarte.

Art. 2° Comuníquese y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto nombrando un inspector técnico de impuestos internos

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1897.

Encontrándose vacante un puesto de inspector general técnico de la Administración general de impuestos internos, por renuncia de don Pedro Malese,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase inspector ge-

neral técnico de la Administración general de impuestos internos, en comisión, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, á don Ricardo Duffy.

Art 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. Escalante.

Decreto nombrando un empleado

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1897.

Encontrándose vacante un puesto de guarda almacén 2° de la aduana de la capital, por renuncia de don Francisco Montagno,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para ocupar dicho puesto á don Juan A. Castilla.

Art 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. Escalante.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto nombrando jueces letrados de los territorios nacionales

Expediente núm. 189, letra S, 1897.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1897.

Visto el acuerdo prestado por el honorable Senado de la Nación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase jueces letrados de los territorios nacionales por el término de ley:

En Misiones, al doctor Eugenio E. Breard

En Formosa, al doctor Ventura Pondal.

En Río Negro, al doctor Facundo Lamarque.

En el Neuquén, al doctor Miguel A. Garmendia.

En La Pampa, al doctor Baltasar S. Beltrán.

En el Chubut, al doctor Manuel Pastor y Montes.

Art. 2° Los nombrados prestarán juramento ante la Suprema Corte de justicia federal para entrar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro nacional, previa anotación en la estadística.

URIBURU.

Luis Beláustegui

Decreto referente á las solicitudes sobre creacion de registros en la capital.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1897.

Teniendo en cuenta que la ley orgánica de los tribunales de la capital establece la proporción de una escribanía de registro por cada diez mil habitantes; habiendo llegado éstas al número de 72 por las creaciones hechas, tomando por base la población que arrojaban los cálculos demográficos de la respectiva oficina municipal;

Teniendo presente, además, que la ley número 3547, al convertir en comunes los 25 registros comerciales, que unidos á los 72 que existian anteriormente, llegan á 97, no ha modificado la proporción antes recordada para crear nuevos registros,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° No se dará curso á nuevas solicitudes sobre creación de registros en la capital, hasta tanto la población de ésta no alcance á la cifra que requiere la ley.

Art. 2° Por secretaría se devolverán á los interesados las solicitudes de la misma clase que existan en tramitación ó reservadas para resolución definitiva.

Art. 3° Publíquese.

URIBURU.

Luis Beláustegui

Decreto concediendo adscripcion al escribano don Miguel A. Díaz

Expediente núm. 191, letra P, 1897.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1897.

Atento lo informado por la Excma. Cámara de apelación en lo civil, y habiéndose llenado los requisitos exigidos por la ley de 12 de Noviembre de 1886,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase al escribano don Aureliano Portela la adscripción al registro de contratos públicos número 15, á cargo de don Miguel A. Díaz, con sujeción á la responsabilidad conjunta que establece la precitada ley.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, anótese en la estadística y en el Registro nacional.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

Decreto concediendo adscripcion al escribano don Ricardo Puig Lomez

Expediente núm. 184, letra P, 1897.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1897.

Visto el precedente informe, el asentimiento prestado por el escribano regente, y habiéndose cumplido las formalidades que requiere la ley de fecha 12 de Noviembre de 1886,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese al escribano don Ricardo Puig Lómez la adscripción que solicita al registro de contratos públicos número 67, á cargo de don Exequiel G. Calderón, quedando sujeto á la responsabilidad que establece la ley antes citada

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y anótese en el Registro nacional y en la estadística

URIBURU.

Luis Beláustegui.

SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

Resolucion autorizando al Departamento de obras públicas para contratar la ejecucion de unas obras en el edificio de la escuela normal de maestros de San Luis.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1897.

Vista la precedente nota del Departamento de obras públicas y demás antecedentes que en ella se acompañan, de los que resulta la urgente necesidad de efectuar algunos trabajos de refacción y colocación de un toldo en el edificio que ocupa la escuela normal de maestros de San Luis, con arreglo al presupuesto que ha preparado dicha repartición,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Que vuelva este expediente al Departamento de obras públicas, á quien se acuerda la autorización necesaria para contratar privada y administrativamente con empresarios de reconocida responsabilidad, la ejecución de las obras de refacción y colocación de un toldo que ha proyectado en el edificio de la escuela normal de maestros de San Luis, con arreglo al presupuesto acompañado, que por la suma de novecientos ochenta pesos moneda nacional, queda aprobado, y por la cual deberá extenderse desde luego orden de pago, por separado, á su favor, con imputación á la partida respectiva del presupuesto vigente.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto mandando entregar unos certificados á don Esteban González, apoderado de los señores Martín Suárez, Justo Ruiz, Nicolás Moreno, Francisco Rodríguez, Gabriel del Valle, José Flores, Juan Santarán y Domingo Sarmiento.

Expediente núm. 510, letra S, 1897.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1897.

Resultando de este expediente, que don Esteban González, apoderado de don

Diógenes Sanz y otros, ha desistido por ahora de la gestión iniciada; reclaman do la entrega de certificados de premio, por la expedición al Río Negro, correspondientes á su poderdante Sanz, con motivo del incidente promovido por la señora Mercedes Fernández Blanco de Sanz; no existiendo, por otra parte, respecto á los demás interesados, inconveniente alguno que obste á la resolución favorable de lo que solicitan; atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Pase á la Dirección de tierras y colonias, para que haga entrega á don Esteban González, apoderado de los señores Martín Suárez, Justo Ruiz, Nicolás Moreno, Francisco Rodríguez, Gabriel del Valle, José Flores, Juan Santarán y Domingo Sarmiento, de los certificados de un mil seiscientas hectáreas y un solar, que á cada uno corresponde por la expedición al Río Negro.
Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

Resolucion mandando abonar una suma al administrador del ferrocarril Buenos Aires y Rosario.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1897.

Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga se entregue por la tesorería general á la orden del administrador del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, la cantidad de ($ 29.919.31) veinte y nueve mil novecientos diez y nueve pesos con treinta y un centavos moneda nacional, importe del adjunto expediente, por pasajes de inmigrantes otorgados durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1894 Impútese á la ley 3541 de Octubre 2 de 1897.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

Decreto aceptando la renuncia del agrimensor don José Esquivel

Expediente núm 2229, letra C, 1897.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1897.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el agrimensor de la Oficina nacional de geodesia señor José Esquivel, y nómbrase en su reemplazo al agrimensor de la misma señor Carlos Sourigues, y en lugar de éste, al ingeniero señor Pascual Gentilini.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

Luis Belaustegui.

Decreto no haciendo lugar á una solicitud del teniente coronel don Enrique Domínguez.

Expediente núm. 886, letra D, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1897.

Visto este expediente, y no constando que el recurrente haya hecho la campaña al Río Negro, por lo que no puede considerársele comprendido en los beneficios de la ley de 5 de Septiembre de 1885; atento los informes producidos y dictamen del señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° No ha lugar á la gestión iniciada por el teniente coronel don Enrique Domínguez, solicitando se le incluya en las listas de los agraciados por la campaña del Río Negro.
Art. 2° Comuníquese, etc., y archívese.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

Decreto mandando incluir á don Alejandro Cortina en la lista de los agraciados por la expedicion al Rio Negro.

Expediente núm 1540, letra C, 1897.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1897.

Visto este expediente, en el que don Alejandro Cortina solicita el premio que le corresponde por la expedición al Río Negro, y resultando de los informes producidos, que el recurrente tomó parte en las operaciones preparatorias de la citada expedición, hallándose por lo tanto comprendido en lo dispuesto por el artículo 7° de la ley de 5 de Septiembre de 1885,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Pase á la Dirección de tierras y colonias para que incluya á don Alejandro Cortina en la lista de los agraciados con premio por la expedición al Río Negro, con el grado de teniente segundo, y con la asignación de dos mil cien (2.100) hectáreas y un solar que le corresponden, de cuyos certificados hará entrega al interesado.
Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

Decreto negando una ubicacion solicitada por don Victorio Soteras

Expediente núm. 1805, letra T, 1897.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1897.

Visto este expediente, en el que don Victorio Soteras, arrendatario de una superficie de diez mil hectáreas en los lotes I de la sección XXI y I de la sección XXII, en el territorio del Río Negro, que le fué adjudicada en el remate celebrado el 26 de Diciembre próximo pasado, solicita se le acuerde dicha ubicación con todo el frente de las dos fracciones sobre el río Limay, desistiendo del arrendamiento en caso de no accederse á su pedido; y

Considerando:

Que el hecho de acordar esa ubicación en la forma solicitada, importaría dejar sin acceso á las costas del mismo río á los sobrantes de tierra fiscal que quedarían en las secciones XXI y XXII, atento lo dispuesto por decreto de 17 de Enero de 1884, y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° No ha lugar á la gestión iniciada por don Victorio Soteras, solicitando se le acuerde la ubicación de la tierra que tiene arrendada en las secciones XXI y XXII del Río Negro, con todo el frente de las dos fracciones sobre el río Limay.
Art. 2° Déjase sin efecto el arrendamiento de diez mil hectáreas en el Río Negro, que obtuvo el señor Victorio Soteras en el remate celebrado el 26 de Diciembre próximo pasado, con pérdida del importe de la cuota adelantada, que abonó por ese arrendamiento, de acuerdo con la resolución de 2 de Mayo del año próximo pasado.
Art. 3° Vuelva á la Dirección de tierras y colonias, á sus efectos; publíquese, etc.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto aceptando la renuncia de un ayudante de la subprefectura de Campana y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1897.

Vista la nota que precede de la Prefectura general de puertos, elevando la renuncia que hace de su puesto el ayudante 2° de la subprefectura de Campana, don Eduardo Solayne, y la propuesta que formula,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el ayudante 2° de la subprefectura de Campana, don Eduardo Solanne, y nómbrase en su reemplazo al de igual clase de la subprefectura del Paraná, don Olimpides Méndez, y para llenar esta vacante, al ciudadano don Emiliano Soriano.
Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. Levalle.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general del ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 313

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1897.

El Excmo. Sr. Presidente de la República, con fecha 12 de Octubre del corriente año, se ha servido mandar cumplir el siguiente fallo dictado en revisión por el Consejo supremo de guerra y marina:

«Por las consideraciones que preceden, se declara firme la sentencia del consejo de guerra que condenó al soldado del regimiento 7° de caballería de línea Miguel Maidana á la pena de seis años y diez meses de penitenciaría, á contar desde el día en que quedó ejecutoriada la sentencia, según lo prescribe el inciso 2° artículo 71 del Código penal militar,-por el delito de motín, calificado por el inciso 3° del artículo 129 Código penal militar y penado por la última parte del artículo 131 del mismo Código, con las circunstancias agravantes del delito de tentativa de deserción en complot, calificado por el artículo 8° é inciso 2° artículo 12 Código penal ordinario y castigado por la última parte del artículo 191 Código penal militar, con las agravantes prescriptas en los incisos 1°, 7° y 9° artículo 186 Códi penal militar, acumulándosele como circunstancia agravante el delito de hurto calificado por el artículo 239 Código penal militar y penado por el inciso 1° artículo 193 Código penal ordinario, con la circunstancia agravante prescripta en el inciso 3° artículo 240 del mismo Código, acumulándose á la pena de penitenciaría impuesta, las penas accesorias prescriptas en los incisos 2° y 3° artículo 31 Código penal militar, según lo prescribe el artículo 35 del mismo Código.

El soldado del regimiento 7° de caballería de línea Vicente Maidana, á la pena de seis años siete meses de penitenciaría, á contar desde el día en que quede ejecutoriada la sentencia, según lo prescribe el inciso 2° artículo 71 Código penal militar, por el delito de motín calificado por el inciso 3° artículo 129 Código penal militar y castigado por la última parte del artículo 131 del citado Código, con las circunstancias agravantes del delito de tentativa de deserción en complot, calificado por el artículo 8° é inciso 2° artículo 12 Código penal ordinario y castigado por la última parte del artículo 191 Código penal militar con las agravantes prescriptas en los incisos 1°, 7° y 9° artículo 186 Código penal militar y artículo 193 del mismo Código; acumulándose á la pena de penitenciaría impuesta las penas accesorias prescriptas en los incisos 2° y 3° artículo 31 Código penal militar, según la prescripción del artículo 35 del mismo Código.

Al soldado del regimiento 7° de caballería de línea Celestino Pérez, á la pena de seis años tres meses de penitenciaría á contar desde el día en que quede ejecutoriada la sentencia, según lo prescripto en el artículo 71 inciso 2° del Código penal militar por el delito de motín, calificado por el inciso 3° artículo 129 Código penal militar y castigado por la última parte del artículo 131 del mismo Código, con la circunstancia agravante del delito de tentativa de deserción en complot, calificado por el artículo 8° é inciso 2° del artículo 12 Código penal ordinario y castigado por la última parte del artículo 191 del Código penal militar, con las agravantes prescriptas en los incisos 1° y 7° artículo 186 Código penal militar; acumulándose á la pena de penitenciaría impuesta, las accesorias prescriptas en los incisos 2° y 3° artículo 31 Código penal militar según prescripción del artículo 35 del mismo Código.

Al cabo del regimiento 7° de caballería de linea Lucio Sierra, á la pena de seis meses de prisión, á contar desde el día en que quede ejecutoriada la sentencia, según lo prescribe el inciso 2° artículo 71 Código penal militar, por el delito de culpabilidad de fuga de presos calificado y castigado por el artículo 350 Código penal militar, con la circunstancia atenuante prescripta en el inciso 6° artículo 8° Código penal militar, acumulándose á la pena de prisión impuesta, la pérdida de clase según prescripción del artículo 39 del mismo Código.»

Lo que se comunica á los efectos consiguientes.

ENRIQUE GODOY.

—

Noviembre 8 de 1897.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, el mayor don Francisco Cisterna con el capitán don Agustín Carrasco.

Adolfo Sáez.

———

Dirección general de rentas

—

Resolución recaída en el expediente número 8914, iniciado por los señores Bosch y Compañía, solicitando el libre despacho de tres toneladas de carburo de calcio.

Noviembre 6 de 1897.

No encontrándose comprendido el carburo de calcio de que se trata entre los artículos declarados libres de derechos por el artículo 5° de la ley de aduana vigente, y no pudiendo esta Dirección, por otra parte, acordar otras franquicias que las establecidas en dicha ley ó en leyes especiales, como lo dispone el artículo 7° de la misma,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al libre despacho solicitado por los señores Bosch y Compañía, y fecho, archívese por secretaría.—*Achaval.*

—

Resolución recaída en el expediente número 8806, iniciado por la aduana de la capital, remitiendo diligenciada la nota de la Dirección número 1631, solicitando un reparo.

Noviembre 6 de 1897.

Resultando que el presente reparo ha sido formulado en virtud de un error del vista despachante al aplicar el valor de $ 5 en vez de $ 20 por las diez docenas ligas elásticas de seda manifestadas en la póliza que se acompaña, que según tarifa les corresponde $ 2 la docena,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes el reparo número 882 formulado á la póliza número 1408 por la primera sección de revisación. Pase á ella para su conocimiento, y fecho, á la aduana de la capital á sus efectos.—*Achaval.*

—

Resolución recaída en el expediente número 8663 iniciado por el inspector de rentas nacionales, don Eduardo Anido, solicitando autorización para proceder á la venta en remate del lanchón «Joven Amado».

Noviembre 6 de 1897.

Deduciéndose del contexto de la precedente nota, que el lanchón «Joven Amado», fondeado actualmente en el puerto de Federación desde el año 1890, el cual debe encontrarse á las órdenes del juzgado federal de la sección de Entre Ríos á quien le correspondería en tal caso entender, si como se dice se ha formado un expediente por la carga que el mismo condujo, y aun en el supuesto de que así no fuera, sería de la incumbencia de la Prefectura marítima tomar las medidas correspondientes.

Manifiéstese al inspector de rentas señor Anido, que no es posible proceder como indica, por las causas antes expuestas; fecho archívese por la mesa de entradas de la Dirección.—*Achaval.*

—

Resolución recaída en el expediente número 7960, iniciado por los señores A. Delfino hermanos, solicitando se ordene la suspensión del remate de las mercaderías de su propiedad.

Noviembre 6 de 1897.

Resultando de los presentes obrados, que el administrador de rentas nacionales de La Plata se ha avocado y resuelto el asunto de que trata este expediente, condenando á la pena de comiso el exceso encontrado en una partida de mármol; y teniendo en cuenta que de estas clases de fallos sólo se puede recurrir al Ministerio de Hacienda, ó á la justicia federal, según lo dispuesto por el artículo 53 de la ley de aduana para el corriente año, y no siendo, en consecuencia, la Dirección tribunal de apelación para entender en estas clases de cuestiones,

SE RESUELVE:

Pase este expediente á la aduana de La Plata, para que, previa justificación de la personería de los recurrentes, notifique á los mismos; y si éstos se creen dañados en su derecho, interpongan los recursos que la ley les acuerda; y en cuanto al remate de los mármoles lo suspenda por el término de diez días á contar desde la fecha que efectúe la notificación.—*Achaval.*

—

Resolución recaída en el expediente número 8443, iniciado por los señores Rabasa y Prato, solicitando la anulación de un cargo que les ha pasado la oficina respectiva.

Noviembre 6 de 1897.

Resultando de los precedentes informes, que el reparo número 764 se encuentra bien formulado en lo que respecta á los botones dorados en caja de que se trata, por haberlos aforado el vista despachante por error á pesos 1.40 el kilo, en vez de pesos 2 50, que de acuerdo con la partida número 1587 de la tarifa les corresponde, pero no así en cuanto á los botones de vidrio en caja para trajes de señora, que los aforó dicho empleado á pesos 1.40 el kilo, debiendo ser á pesos 1.00, razón por la que queda reducido el reparo á la suma de pesos 46.01 oro,

SE RESUELVE:

Pase á la aduana de la capital para que haga efectivo el cobro del reparo de que se trata por la suma de ($ 46.01) cuarenta y seis pesos con un centavo oro sellado, á que queda reducido, y repónganse los sellos ante la misma.—*Achával.*

—

Resolución recaída en el expediente número 8396, iniciado por el señor Cástulo Larrosa, solicitando permiso para establecer un depósito de carnes á bordo de la balandra nacional «José María» en el puerto de La Paz.

Noviembre 6 de 1897.

Ofreciendo inconvenientes de orden administrativo el pedido de que se trata, puesto que expedir la patente importaría la facultad de hacer un comercio en jurisdicción de la aduana del punto, que ésta no podría autorizar sin abrir la puerta al contrabando,

SE RESUELVE:

Que no se expida la patente solicitada, ni se permita el establecimiento en forma alguna del negocio de venta de carne á bordo de ese ú otros buques en el puerto de La Paz.

Vuelva á dicha receptoría para su conocimiento, demás efectos, reposición de sellos y archivo.—*Melchor G. Rom.*

—

Resolución recaída en el expediente número 6990, iniciado por el señor Alejandro D'Elía, solicitando la anulación de la patente que se le ha impuesto por su negocio.

Noviembre 6 de 1897.

Resultando de las nuevas diligencias practicadas por la administración del ramo, á fin de comprobar la exactitud de los fundamentos en que el recurrente se basa para pedir reconsideración, que el negocio cuyo impuesto adeuda ha estado abierto al público hasta el mes de Mayo próximo pasado,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de fecha 6 de Agosto del corriente año, que corre en el expediente agregado. Vuelva á la Administración de contribución territorial y patentes para su conocimiento, demás efectos, reposición de sellos y archivo.—*Melchor G. Rom.*

———

Caja de Conversión

—

En Buenos Aires, á seis días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *quinientos diez y nueve mil novecientos sesenta pesos*, en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

87.790 billetes .... $ 312.616

Ley 6 de Septiembre de 1890

3.000 billetes .... $ 58.081

Ley 16 de Octubre de 1891

19.913 billetes .... $ 44.288

Ley 29 de Octubre de 1891

11 billetes .... $ 2.200

Ley 8 de Enero de 1894

42.454 billetes con sello .... $ 73.694

Ley 8 de Enero de 1894

5.974 billetes sin sello ...... $ 28.954

Emisión antigua autorizada del Banco Nacional

15 billetes .... $ 127

159.157 billetes .... $ 519.960

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró.—T. E. de Anchorena.—Belisario Lynch.—Carlos M. Marenco, gerente. P. Heurtley, contador. —Edo. Wells, subtesorero.—Alberto Aubone, secretario.

—

En Buenos Aires, á seis días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *veintidós mil trescientos veinte y siete pesos con ochenta centavos*, en billetes de emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la ley número 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

2.255 billetes .... $ 735.90

Ley 21 de Agosto de 1890

104.947 billetes .... $ 21.401.75

Ley 29 de Septiembre de 1891

1.578 billetes. .... $ 190.15

108.780 billetes .. .. $ 22.327.80

A la renovación de billetes de $ 0.50 corresponde la suma de $ 13.666.00 moneda nacional.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró.— T. E. de Anchorena.—Belisario Lynch —Carlos M. Marenco, gerente.—P. Heurtley, contador. —E. Well, subtesorero.—Alberto Aubone, secretario.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 1897

Tipo oficial del oro, 276.50 %

Recaudado en curso legal, $ 202956.66 — Su equivalente en oro, 73535.00 —Recaudado en oro sellado, 20665.88—Total á oro, 94200.88—Recaudado en curso legal, 63.83.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 551481.13. —Su equivalente en oro, 199454 59— Recaudado en oro sellado, 282446 40— Total á oro, 481900 99.—Recaudado en curso legal, 4068.59.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 957366 58— Su equivalente en oro, 342703 31—Recaudado en oro sellado, 114081.38 —Total á oro, 456784 69.— Recaudado en curso legal, 2704 58.

Diferencia en favor del mes de Noviembre de 1897

Total á oro, $ 25116.30—Recaudado en curso legal, $ 1364.01.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 43646739.46 —Su equivalente en oro, 14864891.77.— Recaudado en oro sellado, 8060921.86.— Total á oro, 22925813.63.— Recaudado en curso legal, 214011.46.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 48183915.41 —Su equivalente en oro, 16161095 67— Recaudado en oro sellado, 7918310.09 —Total á oro, 24079405.76 —Recaudado en curso legal, 218006.87.

Diferencia á favor del año 1896

Recaudado en curso legal, $ 3995 41 Total á oro, $ 1153592.13

A. Pesce.

Jefe de la teneduría de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 1897

Tipo oficial del oro, 276.50 %

Recaudado en curso legal, 235027.80— En oro sellado, 22249.02.

C. Márquez

———

GIRO DE VAPORES

Vapor francés Matapán, de Burdeos, á O. de Martín Donos, á las secciones 6, 7 y 8 del dique 1.

Vapor inglés Hellopes, de Liverpool. á Smitton Wythes y Cía., á Catalinas por wagones desde el dique número 3.

Vapor argentino Vilna, de Paranaguá. á Bossio y Camuyrano, á Catalinas por wagones desde el dique 3.

Vapor italiano Orione, de Génova, á G. Lavarello, la hacienda á la sección 2 del dique 2, el resto de carga á Catalinas por wagones desde La Plata.

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Magdalena, vapor inglés de South ampton y escalas, á E. L. Green, con: á Banco Londres y Brasil, 19 cajones mercaderías; Hirchberg, 18 fardos tejidos algodón; Drable Hnos., 80 cajones algodón; Macgregor, 101 id id; Banco Francés, 2000 id cognac; Bronwell, 24 id mercería; Chevot, 22 fardos arpillera; Compañía Té Sol, 82 cajones té; orden, 135 id tejidos algodón; Staudt, 81 id id; M. Fontecha, 12 id id; Tramway Ciudad de Buenos Aires, 20 id materiales; orden, 41 id barniz; á varios, 143 id mercaderías varias. De Pernambuco, M. Adano, 400 ananás. De Bahía, Banco Inglés, 100 bolsas cacao; orden, 100 id id; A. Luscardi, 68 id id. De Río Janeiro, Ciura no, 600 cachos bananas; A. Rosa, 511 bolsas café; M. Adano, 1200 cachos bananas; Carzoglio, 2400 id id.

Matapán, vapor francés de Bürdeos y escalas, á O. M. Donos, con: á Serantes, 16 cascos vino; Wipperling, 120 cajones vino; Ashworth, 474 bolsas café; P. Dussand, 1600 bordalesas vino, 900 cajones id; orden, 65 bultos aceitunas; F. Carrico, 159 cascos vino; Pellerano, 25 cajones sardinas; García, 10 id conservas; G. Carballo, 60 id vino; Helmirich, 25 id sardinas; orden, 38 id conservas; Rinbal 100 id sardinas; Rocha Hnos., 100 id vino; Aischman, 22 id mercaderías; orden, 50 cascos vino; Recagno Hnos., 208 bolsas café; Summer, 23 bultos licores; Schiffner, 100 bolsas café; á varios, 41 cajones mercaderías generales.

Aquitaine, vapor francés de Marsella y escalas, á H. Py, con: orden, 25 cajones mercería; Delaye, 120 id maquinarias; Calvet, 23 fardos corchos, 300 cajones ajenjo, 150 id vermouth; D. Parodi, 123 cajones agua mineral; Retienne, 49 id droguería; Fernández Hnos., 25 id vermouth; Freisz, 21 id ferretería; G Moss, 150 bultos vino; Sanguinetti, 75 bolsas café; Roselli, 100 cajones ladrillos; A. Ferrei, 32 id mercaderías; Leveratto, 250 id vermouth; M. Lanús, 20 id mercaderías; Marti, 30 id id; Necol Hnos., 100 id velas; orden, 30 damajuanas agua de azahar; P. Bolondo, 500 cajones vermouth; Maveroff, 1000 lingotes plomo; Rosso, 128 bultos madera; Viacova, 20 cascos vino; á varios, 22 cajones mercaderías generales.

Orione, vapor italiano de Génova y escalas, á G. Lavarello, con: á B Rimini, 15 barriles queso; Concette, 42 id vino, 12 cajones comestibles; F. Cinzano, 225 barriles vino; Leveratto, 100 id id; G. A Seré, 11 cajones mercaderías; D. Conen, 60 bolsas garbanzos; Risso y A., 60 cajones aceite; A. Giudica, 50 barriles vino; orden, 133 fardos papel; Profumo, 18 barriles queso; Cafferata, 20 id id; Galli, 90 cajones castañas; Degrasia, 18 id comestibles; S. V. Rolleri, 52 barriles vino; orden, 78 cajones fideos; Bonardi Hnos., 60 barriles vino; Leveratto, 54 cajones castañas; W. Paats, 200 id té; Janelio, 50 barriles vino, 300 cajones cognac; orden, 104 id mercaderías varias. De Nápoles, L. Vira, 15 barriles vino; orden, 20 id id; Marrone, 130 cajones higos; orden 50 barriles vino; á varios, 34 cajones mercaderías. De Barcelona, E. Castilla, 60 cajones papel; Pagés, 18 id tabaco; Gullivat, 20 pipas vino; Bossi, 160 bocoyes id; Ribas, 16 cajones estampas.

Latona, vapor inglés de Liverpool y escalas, á T. S. Boadle, con: á Ashworth, 33 fardos tejidos algodón, 19 barriles aceite, 19 cajones mercaderías; A. Leslie, 58 cascos loza; Ashworth, 30 cajones tejidos algodón; A. Cross, 13 id maquinarias; Braugham, 37 bultos botellas; Blanch, 16 cajones ferretería; R. Carlisle, 12 id mercería; J. J. Drysdale, 12495 bultos hierro, 1341 id ferretería; T. Drysdale, 14801 id hierro, 101600 kilos sal de roca, 1894 cajones ferretería; Margenat 17 id loza; Ferrocarril del Sud, 738 rieles, 7072 eclisas; Freisz, 50 cajones palas; Hemter, 100 bolsas antisárnico; La Primitiva, 31 fardos arpillera; Levy, 40 cajones achicoria; Lógar, 750 id cerveza; Landaburu, 43 bultos hornos; 688 ollas; C. Seeber, 100 barriles soda; H. Trager, 213 cajones hojalata; Walf, 23 id tejidos algodón; orden, 120 cascos soda; á varios, 841 cajones mercaderías generales.

Freda, vapor inglés de Paranaguá, á T. S. Boadle, con: á A. Roca, 141 barricas yerba, 48 [2 id, 54 [4 id; S. V. Rolleri, 71 barricas id, 77 [2 id, 69 [4 id; M. Coelho, 40 barricas id, 100 [2 id, 10 [2 id 50 [4 id, 119 [2 id; Mignaqui, 169 tercios, 100 barricas id, 50 [2 id, 49 barricas id, 84 [2 id.

Malvinas, vapor oriental de Santa Catalina, á J. Peltzer, con: á Vattuone, 1060 bolsas fariña; B. Acevedo, 1166 id id; A F Ramos, 986 id id

Omero, bergantin italiano, de Cádiz, á Antola y Cía., con: á la orden, 661 lastras sal;

San Antonio, bergantín italiano de Cádiz, á E. Risso, con 5993 hectólitros sal.

Albertina, lugre inglés de Brunwick, á J. J. Drysdale, con 28908 piezas madera.

Sarmiento, barca americana de Grangensuth, á T. Rosse, con: á la orden, 418002 pies pino.

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor nacional Sol Argentino, de Asunción, á M. Adano, con: á la orden, 350000 naranjas.

Vapor oriental Helios, de Montevideo, á Mensajerías Fluviales, con: á J. Quinterno, 975 colleros pescado y carga en tránsito para Salto y escalas.

Vapor oriental Tritón, de Salto, en lastre.

Vapor oriental París de Salto con carga en tránsito para Montevideo.

Vapor nacional Tridente, de Montevideo, á D. Giuliani, con carga en tránsito para Salto y escalas.

Vapor nacional Eolo, de Montevideo á N. Mihanovich, con: á L. Parpaglioni, 25 cajones cigarros italianos; á Staudt y Cía., 5 bultos quesos, 4 id mercaderías; á Arrizabalaga y Favaro, 1 cajón papel; á R. Richard, 5 bultos segadoras; á A. C. Lynch y Cía., 100 bolsas arroz; á R. J. Carlisle, 100 bultos yerba; á P. Galcerán, 1000 colleras pescado.

Comercio de Reconquista, vapor nacional procedente de Reconquista, consignado á R. Tobal, con cargamento de 174 cascos aceite, 576 bolsas tortas de maní, 450 cueros carpincho, 556 id vacunos, 160 id becerros, 17 id potro, 32 id carpincho, 316 id vacunos, 254 id becerros, 230 id vacunos, 13 id carpincho.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pailebot Nueva Felicidad, procedente de Concordia, á S. Núñez, con 900 fardos carne tasajo.

Pailebot Catalina Menzano, procedente de Gualeguaychú, á L. Graffigna, con 60 carradas leña.

Balandra El Pedrito, procedente de Santa Fe, á L. Graffigna, con 1423 docenas botellas vacías.

Pailebot María Pinasco, procedente de Paraná, á Falco y Chiesa, con 62900 kilos carbón vegetal.

Nueva Lusitana, procedente de San Borombon, á M. Fund, con 60000 kilos pescado seco.

Pailebot Célone, procedente de La Plata, á J. Pinasco, en lastre.

Pailebot Cristóbal Colón, procedente de Concordia, á F. Mania.

Pailebot Helvético, procedente de Rosario, á F. Mania, en lastre.

Balandra Belvedere, procedente de Campana, á E. Gagliardo, con 275 bolsas maíz con 20500 kilos.

Pailebot Media Sandía, procedente de Concepción del Uruguay, á E Gagliardo, con 90 piezas madera de sauce.

Pailebot El Esquinero, procedente de Gualeguay, á E. Gagliardo, con 10000 kilos carbón vegetal.

Lucifer, procedente de Rosario, á N. Mihanovich, con 7140 bolsas azúcar de 100 kilos cada una. 1080 cajones azúcar con 24000 kilos, 1200 bolsas id con 186180 kilos.

Pailebot Siempre Fúlmine, de Uruguay, á V. Mac Lean, con 80000 kilos carbón vegetal.

Pailebot Amazonas procedente de Mercedes (R. O.), á F. Mania, con 398 cueros vacunos secos, 58 fardos id lanares con 27092 kilos.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

Reparaciones en los muelles fiscales en Rosario de Santa Fe; por datos ocúrrase á esta oficina (Casa de Gobierno tercer piso), de 12 á 5 p. m. todos los días hábiles hasta el 3 del próximo Diciembre en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1897.

v-3 d.

———

LICITACIÓN

Licitación para las obras de reparación en el edificio de correos y telégrafos de La Rioja.

Por condiciones y demás datos, diríjase á este Departamento, Inspección administrativa, Casa de gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m hasta el día 22 de Noviembre de 1897, las 3 p. m.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1897.—*El Inspector general administrativo.*

v-22 N.

———

LICITACIÓN

Licitación para la provisión de (4000) cuatro mil toneladas carbón Cardiff para las obras del Riachuelo.

Por condiciones y demás datos, dirigirse á este Departamento—Inspección administrativa—Casa de gobierno - tercer piso, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el día 22 de Noviembre de 1897, á las 2 1|2 p. m.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1897.—*El Inspector general administrativo.*
v-22-N.

———

Dirección de ferrocarriles nacionales

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la provisión de leña y artículos varios, con destino á la explotación de los ferrocarriles nacionales de Deán Funes á Chilecito y Chumbicha á Catamarca, durante el año de 1898.
Las propuestas se recibirán el día 15 de Noviembre próximo en la administración del referido ferrocarril, en Cruz del Eje.
Los pliegos de condiciones de esta licitación y demás antecedentes de la misma, estarán á la vista de los interesados en la secretaría de la Dirección general de ferrocarriles nacionales. San Martín 550, y en la de los ferrocarriles nacionales de Deán Funes á Chilecito y Chumbicha á Catamarca, en Cruz del Eje.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1897.—*El Secretario*
v.-15-n.

———

Ferrocarril Nacional Andino

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de 30 días á contar desde la fecha, para la provisión de leña, carbón de Cardiff y artículos varios, con destino á la explotación del ferrocarril Andino, durante el año 1898.
Las propuestas se recibirán el día 10 de Noviembre próximo á las 2 p. m.. en la Administración del referido ferrocarril en Río Cuarto.
Los pliegos de condiciones de esta licitación y demás antecedentes de la misma estarán á la vista de los interesados en la secretaría de la Dirección general de ferrocarriles nacionales, San Martín 550, y en la del ferrocarril Andino en Río Cuarto.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1897.—*El Secretario.*
v-10-N

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días, para la provisión de 3300 postes de quebracho colorado para telégrafo.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la secretaría de la Administración en Río Cuarto, donde se recibirán las propuestas hasta el 26 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Río Cuarto, 25 de Octubre de 1897.—*La Administración.* v-26-N

———

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días, para la confección de libros en blanco, para la contabilidad de la casa central de correos y telégrafos.
El pliego de condiciones puede consultarse de dos á cuatro, en la oficina Muestrarios de la comisión, Reconquista 181. Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público el miércoles 24 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1897.—*Belisario Roldan,* presidente. —*Eduardo Livingston,* secretario.
v-24-N.

———

Ministerio de Hacienda

—

Crédito público nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez (10) días para la confección de los libros en blanco que la secretaría del Ministerio de Hacienda requiere para el ejercicio de 1898.
Las propuestas, que se presentarán en pliego cerrado, y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de contabilidad y obras públicas, serán abiertas en el despacho del Subsecretario el día 16 del corriente mes, á las 3 p. m. ante el Escribano mayor de gobierno.
El pliego de condiciones puede consultarse en la sección de contabilidad de este Ministerio.—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1897.—*Juan M. Amenabar,* Subsecretario.
v-16.

———

LICITACIÓN

Se hace saber á los tenedores de títulos municipales creados por ley número 3465 de 20 de Enero de 1897, que el día 22 del corriente á la una y media p. m., se procederá á la apertura de las propuestas de amortización de estos títulos, siendo el fondo amortizante de $ 25000 efectivos.
Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta la una p. m. del día señalado, debiendo ser presentadas cerradas y lacradas—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1897.—*El Secretario.*
v-22.

———

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 2 de Septiembre de 1881.—(*Guerreros de la Independencia*).

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos, creados por la ley indicada, que en el sorteo practicado por la junta en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Serie A, números 6, 43, 93, 247, 282, 315, 529, 537, 542, 577, 596, 613, 655.

Serie B, números 46, 167, 169, 187, 292, 459, 510, 550.

Serie C, números 246, 334, 336, 469, 481, 505.

Atrasados

Serie A, números 95, 108, 117, 225, 253, 281, 351, 547, 587, 647.

Serie B, números 272, 302, 343.

Serie C, números 121, 174, 272, 549.

Estos títulos, así como la renta, se pagará en la tesorería de esta oficina, conjuntamente con los bonos municipales del empréstito de 1897, del 1º al 10 de Noviembre próximo, de 11 á 3.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1897.—*El Secretario.*
v-14.

———

LICITACIÓN

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito interno de 1891, empréstito de 1892 y fondos públicos á oro de ley de 29 de Octubre de 1891, que el día 20 del corriente, á la 1 1/2 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas de amortización, con arreglo al siguiente fondo amortizante:
Empréstito interno de 1891, $ 261.600 efectivo.
Id id de 1892, $ 52.000 efectivo.
Ley de 29 de Octubre de 1891, $ 10.000 nominales.
Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta la 1 del día señalado, debiendo ser presentadas cerradas, lacradas é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1897.—*El Secretario.*
v-20-N

———

Contaduría general de la Nación

—

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita á don Silvestre Rosendo, ex encargado de la draga «Capital» en Gualeguaychú, á ingresar en tesorería general la suma de $ 432, dentro del término de diez días, por la cual ha sido declarado deudor al fisco —Contaduría general, Octubre 28 de 1897.—*Los Secretarios.*
V-15-N.

———

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita á los siguientes señores, para que en el término de diez días efectúen el ingreso en Tesorería general de las sumas que se expresan:
Señor Antonio Silveyra, $ 1000 m/n, que recibió del ex interventor nacional en la provincia de San Luis, general José M. Arredondo, con más los intereses hasta el día del ingreso.
Señor Angel J. Caldas, $ 1650 m/n, que

recibió para gastos de enganche, con más los intereses hasta el día del ingreso en Tesorería.

Contaduría general, Octubre 8 de 1897. —*Los Secretarios.*

v-18-N

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita á don Julio Fraga, ex subprefecto de Bella Vista, y á don Arturo Urién, ex habilitado del batallón 5º de infantería, para que dentro del término de diez días ingresen en Tesorería general, respectivamente, las sumas de $ 260 y $ 1069.12, por las cuales han sido declarados deudores al fisco, bajo apercibimiento.

Contaduría general, Octubre 15 de 1897. —*Los Secretarios.*

v-25-N

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor Pedro Bengolea, ex cobrador fiscal, para que en el término de diez días ingrese en tesorería general la suma de $ 25.195.50, por la que ha sido declarado deudor al fisco, con más los intereses correspondientes hasta el día que efectúe el ingreso en tesorería general.

Contaduría general, Noviembre 3 de 1897.—*Los Secretarios.*

v-14.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Consejo nacional de educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la construcción de las cloacas sanitarias en el edificio escolar de la calle Industria número 471, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones formulado por la Comisión de las obras de salubridad, que podrán consultar los interesados en la secretaría del Consejo, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día trece (13) del próximo Noviembre, á las dos de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración aquellas que estén en el sello correspondiente y acompañen el certificado de depósito que marca la ley.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1897.—*El Secretario.*

v-12-N

Departamento general de inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 23 de Noviembre á las 2 p. m., para el servicio de transporte de inmigrantes por las vías fluviales durante el año de 1898.

El pliego de condiciones estará á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la secretaría del Departamento, Bolívar 753.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1897.—*El Secretario.*

v-23-N.

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una ancla que ha sido encontrada en jurisdicción de la receptoría de rentas nacionales de San Lorenzo (desembocadura del arroyo San Lorencito), donde se encuentra depositada; previniéndose que si no fuere reclamada dentro del plazo señalado, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos,

La referida ancla pesará de 400 á 500 kilos y se encuentra en buen estado.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1897.—*Luis García.*

v.29 n.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote y dos chalanas que han sido encontradas en jurisdicción de la subprefectura de Colón, donde se encuentran depositadas; previniéndose que si no fueren reclamadas dentro del plazo señalado se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

1º Eslora, 4 metros y 90 centímetros, manga 1 metro y 55 centímetros y puntal 70 centímetros; se conoce que ha sido pintada de verde y tiene bastante uso.

2º Eslora 4 metros y 80 centímetros, manga 1 metro y 10 centímetros y puntal 55 centímetros; está pintada la borda de verde y el fondo blanco, con proa de corte y popa cuadrada; tiene medio uso.

3º Eslora 3 metros y 90 centímetros, manga 1 metro 15 centímetros y puntal 40 centímetros; está pintada de colorada con proa y popa de tacos, tiene medio uso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1897,—*Luis García*

v. 29 n.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la receptoría de rentas nacionales de San Lorenzo, donde se encuentra depositada; previniéndose que si no fuere reclamada dentro del plazo señalado, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora, 5 metros 97 centímetros; manga, 1 metro 7 centímetros; puntal, 24 centímetros y plan 90 centímetros.

Esta embarcación está pintada de negro, y la banda colorada tiene 9 pares de curvas de algarrobo y tacos de les mismo, el forro del plan es de pino tea, como también las dos tablas de los costados de abajo, siendo las de los costados en la parte superior de cedro, tiene dos toletes de bronce y dos remos; su estado es bueno y de poco uso.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1897.—*Luis García.*

v-23-N.

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una chalana, tres remos chicos, un botador de caña, un palo, una vela, una boza de cadena y un tolete de madera que han sido encontrados abandonados por la Subprefectura del puerto de Concordia, en el paraje denominado Salto Chico (Río Uruguay), previniéndose que si no fueren reclamados dentro del plazo señalado, se procederá con arreglo á los reglamentos.

Los objetos expresados se encuentran en regular estado, y las dimensiones de dicha embarcación son las siguientes: eslora, 6 metros 40 centímetros; manga, 1 metro 18 centímetros; puntal, 0 metros 55 centímetros, y popa cuadrada.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1897.—*Luis García.*

v-13-N

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días á los que se consideren con derecho á los pontones «Aquila», «María Cleofe» y chata «Ana María», que se encuentran abandonados sobre la ribera del puerto del Baradero, previniéndose que si no fuesen reclamados dentro del plazo señalado se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1897.—*Luis García.*

v-14-N.

Estado mayor general de marina

EDICTO

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los ex marine

os de la armada nacional Justo Ramíez y Julio Barnechea, para que compaezcan ante el que suscribe, á prestar leclaración, en el local que ocupan las ficinas del Estado mayor general de narina, en esta capital, Balcarce 152.

Capital Federal, Octubre diez de mil chocientos noventa y siete. — *Carlos Beccar*, comisario instructor.

v.10-N

Comisión de las obras de salubridad

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por treinta días, para la provisión de mil toneladas (1000 toneladas) de cemento Portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la oficina del ingeniero jefe, Rivadavia 1255 (altos). Los licitantes presentarán sus propuestas en el sello de cinco pesos la primera foja y en sellos de un peso las siguientes, y las acompañarán con un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden del presidente de la Comisión, por la suma de mil pesos moneda nacional ($ m/n 1.000), garantía que se elevará á cinco mil pesos moneda nacional ($ m/n 5.000) para aquel cuya propuesta sea aceptada.

Si el adjudicatario no concurriese dentro de los treinta días de aceptada su propuesta á firmar el contrato, perderá los mil pesos ($ m/n 1.000), y la Comisión se reserva el derecho de aceptar ó no cualquiera de las otras propuestas.

Las propuestas se abrirán el día 24 de Noviembre, á las 2 p. m

Buenos Aires, Octubre 23 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

V-24-N.

Intendencia de Guerra

Cuadro demostrativo de las compras efectuadas durante el mes de Octubre de 1897:

	Pesos
1 Nocetti y Cía. M., con destino al regimiento de artillería, maderas para bancos y mesas	302 41
1 Dell'Acqua y Cía., con destino á depósito, 5207 metros brin Massaua	3709 99
1 Mantels A., con destino á depósito, 2500 pares botines	4250 —
1 Krabb y Cía. Hermann, con destino á depósito, 648000 botones chicos para pantalón	2365 20
1 Krabb y Cía. Hermann, con destino á depósito, 2112 ovillos hilo amarillo y gris	176 —
1 Poggio Luis, con destino á depósito, 450 kilos aceite de cocina	337 50
1 Poggio Luis, con destino á depósito, 240 kilos aceite de mesa	360 —
2 Schnöckel Carlos, con destino á depósito, 4 pares platillos turcos	342 —
2 Quielhe Domingo, con destino á depósito, artículos de bazar	863 74
2 Smith y Cía, con destino á depósito, 20 lámparas nikeladas	57 —
2 Breyer Hermanos, con destino á depósito, 13 cajas de guerra	308 75
2 Rojas, Gallo y Cía., con destino á depósito 200 kilos té $ 600; 200 id harina de maíz » 30	598 50
2 Ghio Eduardo, con destino al cuartel en Alta Córdoba, una cocina económica	190 —
2 Ghio Eduardo, con destino al primer batallón del regimiento primero de infantería de línea, una cocina económica	190 —
2 Scotti Hermanos, con destino al detall del primer batallón del regimiento 8 de infantería, muebles	995 90
4 Dell'Acqua y Cía., con destino á depósito, 797 metros baceno negro	238 50
4 Gomez y Cía. Casimiro, con destino á depósito, útiles de zapatero	108 45
4 Pini y Rivolta, con destino á depósito, útiles de zapatero	36 30
4 Scanegatta Rafael, con destino al depósito de sanidad, 2 armarios	660 —
4 Gomez C. Casimiro, con destino al Colegio militar útiles de talabartería	363 65
5 Dell'Acqua y Cía, con destino á depósito, 2015. 80 c. metros de brin Massaua	1436 26
5 Longhi Pedro, con destino á depósito, 17500 números metálicos	612 50
5 Peuser Jocobo, con destino á depósito, útiles de escritorio	746 70
5 Nocetti y Cía. M., con destino á depósito, 2 escudos	30 —
5 Hernandez y Hnos. M., con destino á depósito, 1000 formularios impresos	20 90
5 Charlín Ventura O., con destino á depósito, 50000 kilos alfalfa	1750 —
5 Krabb y Cía Hermann, con destino á depósito: 42000 botones patria macizos $ 705 —; 9000 botones amarillos para pantalón » 18 —	686 85
5 Nocetti y Cía. M., con destino á la comandancia de la división de la capital, un escudo nacional	15 —
5 La Indispensable, con destino al cuartel Maldonado construcción y compostura de letrinas	214 27
6 Billinghurst y Cía. E., con destino á depósito, 1500 kilos grasa	450 —
6 Cabeg de la M., con destino á la comandancia de la división de la capital, muebles	995 60
6 Lepagi y Cía. E., con destino á la comandancia de la 2ª brigada de la división Cuyo, una máquina fotográfica	285 —
6 Schnabl y Cía., con destino á la comandancia de la 2ª brigada de la división Cuyo, útiles de agrimensor	256 50
6 Krabb y Cía. Hermann, con destino á depósito, 432000 botones patria grandes y 144000 id chicos	9216 —
6 La Liquidadora, con destino á depósito, muebles	273 —
6 Cirio Juan D., con destino á depósito, 200 carteras de música	539 60
6 Cirio Juan D, con destino á depósito, 588 cueros tafilete	870 24
6 Francioni Hnos. y Cía., con destino á depósito, 500 kilos clavos para herraduras	427 50
6 Poggio Luis, con destino á depósito, 270 kilos aceite de cocina	192 38
6 Poggi Luis, con destino á depósito, 96 kilos aceite de mesa	136 80
7 Fernández Carlos, con destino á depósito, 41.50 metros arena oriental $ 282 20; 85.50 id id del río. » 307 80; 50 barricas Portland » 337 50	927.50
7 Hernández y Hnos. M, con destino á depósito, 8 sellos de goma	34 20
7 Rojas, Gallo y Cía., con destino á depósito, 5000 kilos porotos chilenos. $ 1325 —; 9000 kilos sal gruesa de Cádiz. » 423 53; 5000 kilos arroz. » 1350 —	2943 61
7 Vincenzi de J., con destino á depósito 10000 killos porotos cuarentones	2300 —
7 Roffo y Rossi con destino á depósito 17443 kilos maíz pisado	1918 73
7 Rojas, Gallo y Cía. con destino á depósito 7500 kilos yerba Paranaguá	3562 50
7 Robín y París, con destino al regimiento 2 de artillería á caballo, 300 cadenas para cabestros	327 75
7 Scanegatta R., con destino al depósito de sanidad, construcción de una escalera	166 25
7 Francioni Hnos y Cía, con destino al cuartel de la plaza Lavalle, 6 barricas Portland	39 90
7 Schwatz viuda de Felipe, con destino á la sección pensionistas militares, una caja de hierro	440 —
8 Zamboni Carlos, con destino á depósito, 12 mesas y 72 bancos pino	1188 —
8 Mirant, Borde y Cía., con destino á depósito, 5000 kilos arroz Bremen	1325 —
8 Rojas, Gallo y Cía, con destino á depósito, 7500 kilos yerba Paranaguá	3562 50
8 Longhi Pedro, con destino á depósito, 2000 emblemas de caballería y 10000 id de infantería	684 —
8 Longhi Pedro, con destino á depósito, 9800 números metálicos	343 —
8 Prat A., con destino á depósito, 2413 metros paño obscuro de verano	12065 —
9 Nicoletti Víctor, con destino á depósito, 100 metros cuadrados tablas pino Spruce de 1 pulgada. $ 115 —; 100 metros id id de media pulgada... » 61 —	167 20
9 Kraft Guillermo, con destino á depósito, útiles de escritorio	1200 99
9 Compañía Sudamericana de billetes de banco, con destino á depósito, 10000 sobres de oficio	90 25
9 Castex y Haliburton, con destino á depósito, útiles de escritorio	230 71
9 Peuser Jacobo, con destino	

á depósito, útiles de escritorio........ 55 —

9 Petenello Hnos., con destino á depósito, libros impresos y útiles de escritorio........ 300 20

9 Mirant, Borde y Cía., con destino á depósito, 5000 kilos arroz Bremen........ 325 —

9 J. Brun y Cía., con destino á depósito, 12 camas jaulas 186 —

9 Devoto, Podestá y Cía., con destino á depósito, 5000 kilos arroz Bremen....... 325 —

10 Dell'Acqua y Cía., con destino á depósito, 3284.50 brin Massaua............. 2301 58

10 Cirio Juan D., con destino á depósito, 100 carteras de música.......... 268 85

10 Ashworth y Cía., con destino á depósito, 25000 metros arpillera............. 3761 25

11 Fernández Carlos, con destino á depósito, 40 barricas Portland.......... 270 —

11 Mirant, Borde y Cía., con destino á depósito 1072 kilos arroz Bremen........ 84 07

11 Francioni, Hno. y Cía., con tino á los cuarteles del arsenal de guerra, pinturas.. 73 72

11 Lepage y Cía., con destino á la comandancia de la 2ª brigada de la división Cuyo, útiles de fotografía... 196 03

12 Gómez Casimiro y Cía., con destino á depósito, 200 mantas para caballos.......... 1560 —

12 Nocetti M. y Cía., con destino á depósito, un escudo nacional.......... 15 —

13 Halbach F., con destino á depósito, 60000 kilos maíz amarillo.......... 4260 —

13 Martínez Barruti y Cía. con destino á depósito, 292000 paquetes de cigarrillos.... 14016 —

13 Paats W. Roche y Cía., con destino á depósito, 1000 cascos corcho........ 4830 —

13 Gómez Casimiro y Cía., con destino á la comandancia de la 2ª brigada de la división de Cuyo 3 guarniciones........ 332 50

14 Vincenzi D. S., con destino á depósito, damajuanas, frascos, botellas y tarros.. 190 30

14 Francioni Hnos., y Cía., con destino á depósito, alambre y papel para enfardelar... 296 40

14 Nocetti M. y Cía., con destino á depósito, 1 escudo nacional........ 15 —

14 Francioni Hnos. y Cía., con destino á depósito, estaño puro y plomo inglés....... 16 63

14 Kristuleck Julio, con destino á depósito, 20 cajones agua Hungaria... $ 560 — 10 id Krondorf... » 280 — 840 —

14 Scotti Hnos., con destino al detall del primer batallón del regimiento 3 de infantería, muebles......... 995 9

15 Rojas Gallo y Cía., con destino á depósito, 5000 kilos sal gruesa...... $ 235 50 5000 id yerba Paranaguá..... » 3750 3786 04

15 Lasere Juan M., con destino á depósito, muebles para la comandancia de la división Cuyo 1ª brigada de la misma comandancia de la división de la capital. 5553 —

15 Galli Hnos., con destino á depósito, útiles de escritorio........ 813 58

15 Peuser Jacobo, con destino á depósito, 60 tinteros...... 81 —

15 Hernández M. G. y Hnos., con destino á depósito, 1300 lápices........ 172 90

15 Eigendorf y Lesser, con destino á depósito, 5000 emblemas infantería, $ 200; 5000 id artillería, $ 200; 5000 id caballería, $ 180; 500 id ingenieros, $ 10.50....... 590 50

15 Krabb Hermann y Cía., con destino á depósito, 216000 botones grandes, 72000 id chicos......... 4608 —

15 Prat A., con destino á depósito, 2587 metros paño azul obscuro......... 12935 —

15 Dell'Acqua y Cía., con destino á depósito, 6042.25 metros Crin Massana........ 4304 72

16 Cirio Juan D. c/d á depósito 2 carteras de cuero.......... 10 44

16 Poncet y Delbos c|d á depósito 30 barriles vacíos y tapas........ 100 04

16 Cova S. c|d á la farmacia central de sanidad instrumentos de cirugía......... 44 50

16 Paats W. Roche y Cía. c|d á depósito 48.906.10 brin blanco de hilo........ 33916 38

16 Poggio L, c|d á depósito 279 kilos aceite de cocina...... 198 79

16 Poggio L. c|d á depósito 264 kilos aceite de mesa....... 376 20

18 Mignaquy y Cía. c|d á depósito 1000 kilos fideos amarillos.......... $ 400 — 3000 id azúcar R. A. » 1380 — 200 id harina de maíz........ » 29 — 50 id conserva de tomate......... » 32 — 1748 95

18 Rojas Gallo y Cía., con destino á depósito, 500 kilos garbanzos........ $ 350 — 400 id trigo....... » 98 — 3000 id arroz glacé » 1140 — 1508 60

18 Fernández Carlos con destino á depósito, 300 kilos harina 0........ 81 —

18 Francioni, Hnos. y Cía., con destino á depósito, 5 baterías de cocina........ 621 40

19 Nocetti M. y Cía., con destino á depósito pinturas y pinceles......... 316 35

19 Francioni Hnos. y Cía., con destino á depósito, pinceles y bleck........ 291 96

19 Tinenda El Progreso, con destino á depósito, 107 metros coco punzó.......... 52 97

19 Rojas Gallo y Cía., con destino á depósito, 100 kilos fideos........ 33 25

19 Scotti Hnos., con destino á depósito, 1 escritorio...... 25 —

19 Lasera Juan M., con destino á la comandancia de la división de la capital, muebles de secretaría y detall. 1051 65

19 Amant y Doublet, con destino á la sastrería de oficiales, materiales de confección......... 323 54

19 Engelbert Hardt, con destino á la sastrería de oficiales, 213.85 metros paño azul obscuro..... $ 2346 85 73.20 id loneta.... » 30 74 2258 71

19 Kropp Zwanck y Cía., con destino á la sastrería de oficiales, 86.90 metros raso de lana y 123.10 id percalina........ 206 03

19 Rodríguez Juan P., con destino á la sastrería de oficiales, 100 estrellas de 5 puntas......... 38 —

19 Francioni Hnos y Cía., con destino á la comandancia de la brigada Las Lajas, artículos para albañil...... 63 65

20 Halback F., con destino á depósito, 20000 kilos de maíz amarillo.......... 1420 —

20 Dell'Acqua y Cía., con destino á depósito, 1000 metros lienzo A. C........ 684 —

20 Ghio E., con destino á depósito, 2 cocinas económicas. 380 —

20 Jacobsen L., con destino á la biblioteca, libros...... 93 70

20 Corbillas José, con destino al cuartel de plaza General Lavalle, artefactos para gas..... 271 —

21 Schnabl y Cía., con destino á depósito, instrumentos de cirugía........ 45 —

21 Moine y Soulignac, con destino á depósito, pipetas graduadas......... 12 54

21 Müller y Alberti, con destino á depósito, probetas.... 25 23

21 Demarchi Parodi y Cía., 1 pignómetro.......... 2 85

21 Halback F., con destino á depósito, 25000 kilos de maíz pisado.......... 1787 50

21 Scotti Hnos., con destino al regimiento 9 de infantería de guardias nacionales de la capital, muebles......... 81 —

21 Schnokel C., con destino al primer batallón del regimiento 7 de infantería de línea, instrumentos de música........ 90 25

21 Mantels A, con destino á depósito, 2500 pares botines.. 14250 —

21 Prat A., con destino á depósito 126.70 metros paño grance........ 696 85

21 Burs Pedro, con destino á depósito, 6 sillones giratorios.......... 132 —

22 Halback F., con destino á depósito, 847 kilos maíz amarillo......... 60 14

23 Etcheto Hnos. con destino á depósito, 10000 kilos harina 1ª especial.......... 1995 —

23 Iribarne Melchor B., con destino á depósito, 9594 kilos de maíz pisado........ 1151 28

23 Noceti y Cía M., con destino á depósito, útiles de cocina........ 30 78

23 Balbiene y Antonini, con destino á depósito, 36000 pares medias......... 12348 —

23 Kraft G., con destino á depósito, 15 resmas papel Romaní rayado..... $ 177 75 10 id id oficio id azul $ 58 223 97

23 Estrada y C. Angel con destino á depósito 10 prensas de copiar........ 275 50

23 Fábrica Nacional de Calzado, con destino á depósito, 152.26 metros cuadrados, suela charolada......... 3349 72

25 Eigedorf y Lensser, con destino á depósito, 107.60 metros galón dorado...... 183 54

25 Kraff G., con destino á depósito, 1000 formularios impresos........ 36 —

25 Francioni hermanos y Cía., con destino á depósito 2 juegos discos......... 30 40

25 Scotti Hermanos, con destino á depósito muebles varios......... 48 45

25 Mendel G., con destino á la farmacia central de Sanidad, medicamentos....... 1373 74

26 Scotti Hermanos, con destino á depósito muebles varios........ 23 75

26 Vermerch A., con destino al regimiento 2 de artillería, medicamentos 124 70

27 Barelli é hijos A. y F., con destino á depósito, ornamentos de iglesia......... 94 50

27 Fernández Carlos con destino á depósito 5000 kilos cal viva, $ 225; 200 id cola id, $ 160; 100 id yeso id, $ 19; 20 id masilla, $ 5.......... 409 —

27 Fernández Carlos, con destino á depósito, muebles varios .... 330 —

27 Amant y Doublet, con destino á depósito, 5280 metros soutache de lana.......... 158 40

27 India, Rubber Gutta Percha y Cia., con destino á depósito, material eléctrico.... 9 97

27 Lepage y Cia. E., con destino á la comandancia de la división del Litoral, una máquina fotográfica....... 280 25

27 Prat A., con destino á depósito, 2498.25 metros paño azul obscuro............. 12491 25

27 Scotti Hnos., con destino al primer batallón del regimiento 4 de infantería de línea, muebles............ 995 90

27 Krabb y Cía. Hermano, con destino á depósito, 421200 botones patria grandes y 66240 chicos.............. 7689 04

28 Francioni Hnos. y Cía., con destino á depósito, 12 coladores para granos y azúcar 47 50

28 Mantels A., con destino á depósito, 2500 pares botines....................... 14250 —

28 Gómez C. Casimiro, con destino á la comandancia de la división de Cuyo, guarniciones..................... 332 50

28 Cirio Juan D., con destino á depósito, 840 cueros tafiletes................ ..... 1243 20

28 Billinghurst E. con destino á depósito 2086 kilos alfalfa 59 45

29 Petenelo Hnos., con destino á depósito, 40 tinteros..... 12 —

29 Kraft Guillermo, con destino á depósito 20 cajones lacre 43 70

29 Estrada y Cia. Angel, con destino á depósito, 10 resmas papel Romaní........ 114 —

31 Eigendorf y Lesser, con destino á depósito, 1000 cascos de corcho.......... 5518 50

Total...... 281933 72

NOTA—Todas estas compras se han hecho directamente, sin intervención de corredor alguno. Los precios indicados son *netos,* habiéndose practicado el descuento correspondiente en el importe de los artículos adquiridos con esta condición.—*El secretario.*